



RESOLUCION No. CSJCER19-70
24 de julio de 2019

“Por medio de la cual concede un recurso de Apelación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar del 24 de julio de 2019,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. CSJCEA17-251 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar.

Por medio de la Resolución No CSJCER18-116 de 23 de octubre de 2018, y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Que mediante Resolución No. CSJCER19-39 de 17 de mayo de 2019, se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, convocado mediante Acuerdo CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017.

Que la citada Resolución fue fijada el día 20 de mayo de 2019, y dentro del término establecido, el día 11 de junio de 2019 se recibió en esta Corporación Recurso de Apelación interpuesto por el señor FABIAN JOSE VEGA VILLAZON, quien solicita revisión del resultado de su calificación.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

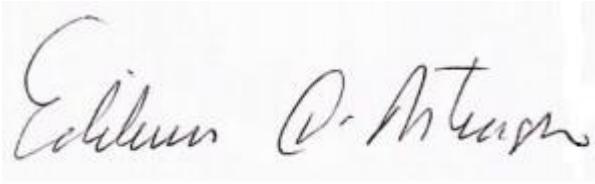
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER el Recurso de Apelación interpuesto por el señor FABIAN JOSE VEGA VILLAZON, y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR esta Resolución de la misma forma que el acto recurrido.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edilma C. Arteaga". The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name of the signatory.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
PRESIDENTA

HIBR/jcuc